



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, junio diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal sumario de simulación
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00201 -00
Asunto	No tiene en cuenta citación y requiere so pena de desistimiento tácito

Se incorporan al expediente las citaciones para la diligencia de la notificación personal remitidas y dirigidas a los demandados. No obstante, a pesar de desconocerse el resultado de las diligencias de la citación, el Juzgado no las tendrá en cuenta por no notificar a la parte demandada el auto que fue proferido el 22 de enero de 2021 por este Despacho, el cual aclaró la naturaleza del proceso, como complemento de la providencia de la admisión.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que adelante una nueva diligencia de notificación que cumpla con el parámetro señalado. Lo ordenado deberá realizarlo dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b793fbbe2dce5e7b40dfda5706dbc285f456951eb833c60a41dbcce7e2dd
9848**

Documento generado en 17/06/2021 04:10:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**